CERRILLOS
Municipio Ciudadano

000679

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2023

Cerrillos, - 9 JUN. 2022

VISTOS:

1. La Ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
2. El Decreto de M. Hacienda Nº 250, que aprueba reglamento de la ley 19.886 de bases sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
3. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.
4. Decreto Exento de la Municipalidad de Cerrillos Nº 997/2022, que aprueba Manual de Procedimientos de Contratación.
5. El Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021, que nombra como Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cerrillos a Sra. Lorena Facuse Rojas.
6. Las Bases Administrativas por la Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Cerrillos, Formatos, las Especificaciones Técnicas confeccionadas por la Dirección de Seguridad Publica de la Municipalidad de Cerrillos.
7. El Memorándum Nº 1000/0238/2023 de la Dirección Jurídica, revisión y visto bueno de bases administrativas generales y especificaciones técnicas.
8. El memorándum Nº 600/0998/2022 de SECPLAN, solicitud de revisión y visto bueno de bases administrativas generales y especificaciones técnicas.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria que se acompaña en el memorándum Nº 600-1104/2023

CONSIDERANDO:

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos, a través de su secretaria Comunal de Planificación, tiene la necesidad de llamar a Licitación Pública denominada **"SERVICIO DE ARRIENDO VEHICULOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA 24/7, CERRILLOS"**, **ID 324-83-LR23,** de acuerdo a requerimientos especificados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y otros documentos de la presente Licitación.

DECRETO:

1. Aprueba las Bases de Licitación pública denominada, **"SERVICIO DE ARRIENDO VEHICULOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA 24/7, CERRILLOS"**, **ID 324-83-LR23**, cuyas Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y Formatos, se encuentran contenidas o adjuntas en el presente Acto Administrativo.

2. La Inspección Técnica del Servicio radica en la Dirección de Seguridad Publica de la Municipalidad de Cerrillos.

3. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto será de cargo del presupuesto Municipal, cuenta presupuestaria Nº 215-22-09-003-000-000.

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE ARRIENDO VEHICULOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA 24/7, CERRILLOS"

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

1. GENERALIDADES:

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Las presentes Bases Administrativas regulan el llamado a Propuesta Pública que realiza la . Municipalidad de Cerrillos para efectuar el **"SERVICIO DE ARRIENDO VEHICULOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA 24/7, CERRILLOS"**, con conductor y demás indicaciones señaladas en las Especificaciones Técnicas y documentación que acompaña la presente licitación.

Organismo Mandante	**I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
R.U.T.	**69.255.000-5**
Unidad Técnica	**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**

1.1.2 CRONOGRAMA DE LA LICITACION

El Cronograma de la propuesta es el que se indica a continuación:

Cronograma / Itinerario	
Publicación	A más tardar al día hábil Siguiente de la total tramitación del decreto que aprueba el llamado y las Bases.
Visita a Terreno	La presente propuesta no se considera visita a terreno.
Consultas	Hasta el día hábil 8 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico.
Repuestas	Hasta el día hábil 18 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico.
Entrega de garantía de Seriedad de la Oferta	Hasta antes del cierre de recepción del día hábil 25, contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. La garantía en formato físico debe ser entregada en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Cerrillos, ubicada en Piloto Lazo Nº 120, Cerrillos, que atiende en el horario de las 08:30 a 14:00 horas y de15:00 a 18:00 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 14:00 horas los días viernes. En formato electrónico además podrá ser adjuntada con la oferta en el portal de Mercado Publico. Se sugiere preferir instrumentos electrónicos
Cierre de recepción de ofertas	Hasta el día hábil 25 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico, a las 15:30 horas.
Acto de apertura electrónica de las ofertas	Hasta el día hábil 25 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico, a las 15:35 horas.
Fecha de adjudicación	Hasta el día hábil 45 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. En caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo, se informará a través del portal las razones de ello y el nuevo plazo de adjudicación.
Fecha estimada de firma del contrato	Hasta el día hábil 20, contados desde la fecha de publicación de la adjudicación en el portal Mercado Publico. (inscripción en Chileproveedores 15 días Hábiles, una vez adjudicada la licitación)

1.2. OBJETO DE LA LICITACION

La Municipalidad de Cerrillos contratará el servicio de arriendo de seis (6) camionetas 4x2 con conductor, los que deberán contar con curso OS10 o cursos de capacitación de seguridad certificados por la empresa, el servicio es 24/7 por 24 meses, y además contempla el cumplimiento de lo señalado en las Especificaciones Técnicas de las presentes Bases Administrativas y de toda la documentación que es parte del presente servicio.

1.3. PRESUPUESTO DISPONIBLE.

El Servicio contempla un presupuesto disponible total (IVA incluido) de **$ 881.280.000.-** (Ochocientos ochenta y un millones doscientos ochenta mil pesos), para los seis (6) vehículos, **por los veinticuatro (24) meses de Servicio**, es decir, un presupuesto disponible mensual (IVA incluido) de **$ 36.720.000.-** (Treinta y seis millones setecientos veinte mil pesos). El financiamiento es municipalidad.

1.4. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados que se indican a continuación, tienen el significado que se señala:

a) **ADJUDICACIÓN**: Es el acto administrativo fundado, por medio del cual la Municipalidad selecciona a uno o más oferentes para la suscripción de un contrato de suministro o Servicio, regido por la Ley Nº 19.886.
b) **ADJUDICATARIO:** Oferente al cual le ha sido aceptada una oferta o una cotización en un Proceso de Compras, para la suscripción del contrato definitivo.
c) **BASES ADMINISTRATIVAS**: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular, las etapas, plazos, criterios de evaluación y demás aspectos administrativos del proceso de compra.
d) **COMISIÓN DE EVALUACIÓN:** Es el conjunto de funcionarios municipales designados para cumplir el cometido de analizar, estudiar y evaluar las ofertas presentadas en una licitación y proponer su adjudicación a la autoridad en conformidad a los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas.
e) **CONTRATISTA:** Proveedor que suministra el Servicios licitado al municipio de Cerrillos, en virtud de la Ley de Compras y de su Reglamento.
f) **CONTRATO:** Aquél mediante el cual la Municipalidad de Cerrillos encomienda a una persona natural o jurídica la ejecución de Servicios, obras, tareas, actividades o la elaboración de productos intangibles.
g) **DIAS CORRIDOS**: Son todos los días de la semana, que se computan uno a uno en forma correlativa
h) **DIAS HABILES**: Son todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos y festivos.
i) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: Documento aprobado por la autoridad competente que contiene de manera general y/o particular de las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.
j) **MANDANTE**: Organismo responsable de la adquisición y contratación del producto o servicio.
k) **INSPECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO**: Es la (s) persona (s) que nombrada (s) en forma competente, asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de un contrato, independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitado por la unidad técnica.
l) **LICITACIÓN O PROPUESTA PÚBLICA:** Procedimiento administrativo de carácter concursal, mediante el cual se realiza un llamado público a través del sitio web Mercado Público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las Bases fijadas, formulen propuestas.

m) **MANDANTE:** Organismo responsable de la adquisición y contratación del estudio, proyecto, obra o servicio.
n) **MULTA:** Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio respecto de causales específicas señaladas en las especificaciones técnicas, bases administrativas generales o contrato. Su monto será fijado en U.T.M o en porcentaje del total del contrato, según corresponda.
o) **OFERENTE:** Proveedor que participa en la licitación.
p) **ORDEN DE COMPRA:** Documento digital enviado a través del Sistema de Información al proveedor adjudicado.
q) **PROVEEDOR**: Persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de las mismas, que puedan proporcionar bienes y/o servicios al municipio.
r) **SISTEMA DE INFORMACIÓN:** Corresponde al sitio de internet www.mercadopublico.cl
s) **U.F.:** Unidad de Fomento.
t) **U.T.M.:** Unidad Tributaria Mensual.
u) **UNIDAD TÉCNICA:** La unidad municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa del servicio u obra, y en general, el exacto cumplimiento del contrato.

1.5. PARTICIPANTES

Podrán participar en este llamado a Propuesta Pública, personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (ley de compras), ni la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por haber sido condenados en virtud de lo dispuesto en la ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica, ni que hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del decreto ley N° 211, de 1973.

Participación Unión Temporal de Proveedores (UTP): También podrán participar los proveedores que conformen una UNIÓN TEMPORAL, de conformidad al artículo 67 bis del decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fije el reglamento de la ley 19.886, siendo obligatorio adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo de acuerdo a lo siguiente: Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal de Proveedores (UTP) deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

En el caso de Unión Temporal de Proveedores, se debe indicar en el Formulario de ofertas del portal mercado público los RUT de los Proveedores que se han unido.

Es así, que el acuerdo donde conste la Unión Temporal de Proveedores, debe contener a lo menos, los siguientes elementos:

- Identificación de todos sus Integrantes
- indicar la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad
- Nombramiento de un representante o apoderado con poderes suficientes,

Los poderes mínimos del apoderado, deben ser los siguientes:

- Presentar los antecedentes;
- Subsanar solicitudes de aclaración;
- Concurrir a visitas a terreno;
- Actuar como supervisor del contrato;

- Ejecutar el Servicio;
- Facturar;
- Entregar Informes y Estados de pago;
  Renovar o modificar garantías.

- Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros
- Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato, incluido un eventual aumento de plazo.
- Si debido a una renovación o prorroga, la vigencia del contrato superare a la de la UTP, esta última deberá ser modificada, prorrogándose su vigencia hasta alcanzar el plazo total de vigencia del contrato correspondiente.
- Se debe acordar quien o quienes de los integrantes serán los que facturarán y recibirán los pagos. En caso de omitirlo, se entenderá que es el representante de la UTP, quien debe facturar y recibir los pagos.

Los poderes de representación, deben estar vigente por toda la duración de la ejecución del contrato, incluido un eventual aumento, renovación y/o prórroga del contrato.

La municipalidad exigirá la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá inscribirse.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

Los Oferentes, así como la Unión Temporal de Proveedores que pudiesen formar para esta licitación, deben cumplir con toda la regulación sectorial que existe en el país para esta actividad.

No será requisito para los interesados en la presente Licitación Pública, al momento de ofertar, encontrarse inscritos en el registro de Proveedores, requisito que sí deberá ser cumplido por el oferente adjudicado antes de la suscripción del Contrato definitivo o de la emisión de la orden de compra, de no dar cumplimiento a lo anterior, se entenderá como un desistimiento de parte del proveedor al presente proceso de licitación, procediendo la Municipalidad a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta en caso de exigirse y adjudicar al proponente que le sigue en el puntaje de evaluación.

En el caso de ser adjudicatarios quienes participen en modalidad de UTP, cada uno de los integrantes de dicha UTP, deberán inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado. Los Oferentes, así como la Unión Temporal de Proveedores que pudiesen formar para esta licitación, deben cumplir con toda la regulación sectorial que existe en el país para esta actividad.

1.6. NORMAS QUE LO RIGEN

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley Nº 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Nº

250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la documentación y antecedentes propias de la licitación.

Todo el proceso de compra o contratación del servicio u obra y la publicación de los antecedentes del mismo, deberá efectuarse, utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el sitio www.mercadopublico.cl (artículo 18 de la Ley Nº 19.886). Así también, queda sujeta a la Ley 18.290 de Transito y leyes incorporadas; Ley Nº 20.770 (Ley Emilia)

En forma supletoria a lo señalado en los incisos anteriores se deberá dar cumplimiento a la normativa legal vigente y atingente al objeto de la presente licitación entre ellas la ley N°19.886 y su reglamento, la ley Nº 20.123 y su reglamento; ley Nº18.290, ley Nº20.238, ley Nº16.744; Ley de Rentas Municipales; Ley Nº19.300 y todas aquellas nuevas que se incorporen en el transcurso del contrato. Se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia, contenidas en Ordenanzas, Reglamentos y Decretos Municipales, así como las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la Legislación Chilena vigente.

1.7. PLAZO DEL SERVICIO

La Municipalidad de Cerrillos concesionará el Servicio objeto de la presente licitación por un periodo de veinticuatro (24) meses contados desde que se decrete el contrato respectivo.

El contrato podrá ser renovado hasta por seis (6) meses, previo acuerdo del Concejo Municipal en los términos señalados en el artículo 65 letras i) y j) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y previa solicitud por escrito del Mandante con anticipación a su expiración.

La renovación sólo se autorizará en caso de fuerza mayor, como es la imposibilidad de adjudicar una nueva licitación y/o con la finalidad de permitir la realización de un nuevo llamado a licitación.

Las renovaciones mantendrán las mismas condiciones contractuales pactadas inicialmente, sin perjuicio de los reajustes que correspondan aplicar de acuerdo a las presentes B.A.G.

1.8. SOLUCIÓN DIVERGENCIAS

Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la ejecución del Servicio licitado, respecto a la aplicación de cualquiera de los documentos que forman parte del presente llamado a licitación, entre el contratista y el Inspector Técnico, será resuelta en única instancia por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos.

1.9 OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- Entregar toda la información disponible para la prestación del servicio, o adquisición del bien o realización del proyecto licitado.
- Pagar al contratista por la adquisición del bien o prestación del servicio, en el tiempo y en la forma establecida en las B.A.G.

1.10 PUBLICACIÓN

El llamado a licitación se publicará en el sitio www.mercadopublico.cl

1.11 VISITA A TERRENO O REUNION TECNICA

La presente propuesta no se considera visita a terreno, ni reunión técnica.

1.12 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Inspector Técnico del Servicio, en este caso a quien designe la **Directora (S) de Seguridad Pública**, mediante decreto, lo que quedará consignada también en el libro del Servicio.

1.13 PACTO DE INTEGRIDAD

Toda persona natural, jurídica o Unión Temporal de Proveedores (UTP) se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato u orden de compra que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en la adjudicación o ejecución del contrato u orden de compra. De esta forma tiene plena conciencia de que dichas prácticas constituyen delitos, cuya penalidad fue aumentada por la Ley Nº 21.121, que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción.

2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

2.1. DOCUMENTOS:

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:

- Decreto que Aprueba las Bases de la Licitación Pública.
- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnica.
- Cronograma o Itinerario.
- Aclaración a las Bases, si las hubiese.
- Modificaciones a las bases, si lo hubiese.
- Formatos
- Anexos
- Otros

2.2 ACLARACIONES

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes bases administrativas generales o especificaciones técnicas o visita a terreno podrá ingresar preguntas hasta la hora y fecha indicada en la ficha de adquisición en la página web mercadopublico.cl.

Las respuestas a las consultas que realicen los oferentes formarán parte integrante de las presentes Bases y serán dadas a conocer a través del Sistema de Información de mercadopublico.cl, en la hora y fecha descrita en el Itinerario. En caso que la respuesta signifique una modificación a las bases administrativas generales o los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas, la Municipalidad de Cerrillos si lo estima conveniente podrá fijar un plazo prudencial para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el término de recepción de ofertas. Las respuestas a las aclaraciones formarán parte integrante de las bases de la licitación.

2.3 MODIFICACIÓN A LAS BASES

El Municipio podrá modificar las Bases Generales administrativas y Especificaciones Técnicas de licitación, por acto administrativo totalmente tramitado, ya sea por iniciativa propia para determinar el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran o en atención a una aclaración solicitada por algún oferente, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, prorrogando, de ser necesario, el plazo de cierre de recepción de las ofertas en un plazo prudencial y dependiendo del caso, para que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas oportunamente en el Sistema de Información y formaran parte integral de la licitación.

2.4. IDIOMA

Toda la documentación relativa a la oferta, contrato y sus aclaraciones, modificaciones etc., deben ser redactadas en idioma español.
Todos los catálogos, datos técnicos y material ilustrado exigido y los aportes del oferente en la presente licitación deberán presentarse en español o con su traducción correspondiente.

3. SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio y/o proyecto, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

4. VALIDEZ DE LA OFERTA

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes B.A.G. y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta, quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la aprobación del contrato por el respectivo Decreto con el proponente que se adjudique la Propuesta, con excepción de aquellos oferentes que se encuentren en el segundo y tercer lugar del acta de evaluación de las ofertas si el adjudicatario se retracta de su oferta y la municipalidad determina hacer uso de la facultad de readjudicar la presente licitación. En tal evento aquellos oferentes están obligados a mantener sus ofertas bajo las mismas condiciones ofrecidas y aceptar la adjudicación de la licitación.

5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Las ofertas por parte de los proveedores deberán ser enviadas a través del Sistema de Información (Portal Mercado Público), en el formato correspondiente y adjuntando todos los documentos que se soliciten en las presentes Bases, salvo que ocurra alguna las situaciones previstas en el artículo 62 del decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

La presente Licitación constará de las siguientes partes:

1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.
2. OFERTA TÉCNICA.
3. OFERTA ECONÓMICA.
4. GARANTÍAS

5.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Los oferentes deberán subir al Portal Mercado público los siguientes antecedentes solicitados como "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, a saber:

5.1.1. Declaración Jurada Simple de Identificación del Proponente (FORMATO Nº 1). En el caso de las UTP cada uno de los integrantes deberá indicar su RUT e indicar el nombre, RUT y Firma del Apoderado o Representante con poderes suficientes para este y demás anexos. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación. Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por instrumento privado para la constitución de la UTP, la que deberá ser presentada al momento de la oferta, con la obligación de formalizar lo anterior a través de una escritura pública, una vez adjudicada la licitación.

5.1.2. Declaración Simple para Propuestas **(FORMATO Nº 2)**

5.1.3. Declaración Simple sobre el cumplimiento lo señalado en la ley Nº 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación **(FORMATO Nº 3).**

5.1.4. Declaración simple que contenga la identificación de los socios y accionistas principales que integran las sociedades o empresas prestadoras de acuerdo a lo indicado en el Titulo III, artículo ", letra e) de la Ley N ° 20.285**. (FORMATO Nº 4).**

5.1.5. Si el oferente es Persona Jurídica, además deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Copia del RUT de la empresa.
b) Copia de cédula de identidad vigente de representante legal.
c) Certificado de Vigencia de la Sociedad otorgado por el Conservador de Bienes Raíces con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.
d) Certificado de Vigencia de Poderes otorgados por el Conservador de Bienes Raíces con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

También serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley Nº 20.659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal, ambos certificados deberán tener una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

e) **Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores**, deberán adjuntar el documento de su constitución, modificaciones y el instrumento donde conste su representante o apoderado con poderes suficiente.

5.1.6. Si el oferente es una **Persona Natural**, además deberá presentar los siguientes documentos:

a) Copia de Cédula de Identidad vigente por ambos lados.

5.1.7. Todos los oferentes deberán presentar la cartola tributaria del Servicio de Impuestos Internos en el cual el giro del oferente debe coincidir con el objeto de la presente licitación pública.

5.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS

El oferente deberá presentar su oferta técnica a través del portal Mercado público adjuntando los siguientes antecedentes y/o documentos:

5.2.1 Declaración Simple de Experiencia del Oferente en **Servicios de Arriendo de Vehículos Motorizados (de Automóviles, camionetas y/o furgones)** ejecutados totalmente, con entidades públicas y/o entidades Privadas, en los últimos 6 (seis) años contados desde la fecha de apertura de la presente licitación, para acreditar la Experiencia deberá adjuntar los copia de los contratos, Certificado de Experiencia del Mandante y Órdenes de Compra en estado de "Recepción Conforme" , de acuerdo a los registros que señale el oferente en el **FORMATO N°5. Así también, para ser validado el Servicio acreditado, este deberá tener una duración mínima de a lo menos 6 (seis) meses.**

Toda esta documentación debe señalar el nombre y Rut del oferente (no el de los socios o accionistas u otros que no sean el oferente) a excepción de las Uniones Temporales de Proveedores (U.T.P), respecto de las cuales se aceptara acreditar la experiencia en base a los miembros que integren la U.T.P. considerados individualmente.

Todos los certificados de experiencia, deberán ser extendidos por los mandantes del Servicio ejecutado y deberán contener al menos, lo siguiente:

a) Nombre del Servicio.
b) Nombre y RUT del mandante del Servicio.
c) Nombre y RUT del Oferente
d) En caso de provenir de un Mandante público, indicar ID de la licitación o indicar numero de la Orden de compra.
e) Duración del contrato.
f) Fecha de Inicio y de Término del Contrato
g) Monto del contrato.

Muy importante: Todos los certificados de entidades públicas deben ser emitidos por la Dirección o Departamento que corresponda la ejecución del Servicio. Los certificados de entidades privadas deben ser emitidos por quien administra el contrato. Todos los Certificados deben indicar, nombre, Rut y firmas correspondientes.

5.2.2. Declaración Simple de la **descripción detallada de los vehículos** ofertados **(FORMATO N°6)** y el **compromiso de cumplimiento** cabal de los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas.

5.2.3. Declaración Simple del cumplimiento de **Materias de Inclusión laboral (FORMATO Nº 7),** el oferente deberá indicar y adjuntar los medios de verificación del cumplimiento de las materias señaladas en el punto 8.2.2 de las Bases Administrativas.

5.3. OFERTA ECONÓMICA

Las entidades participantes, además de subir su oferta económica al portal www.mercadopublico.cl, antes de la hora y fecha señalada como cierre de la propuesta, consignando el **VALOR NETO MENSUAL DEL SERVICIO** (por los 6 vehículos), expresado en pesos chilenos, deberán presentar la **OFERTA ECONÓMICA (FORMATO Nº 8).**

En caso de sobrepasar el presupuesto disponible mensual indicado en el numeral 1.3 de las presentes bases, la oferta será declara inadmisible.

De verificarse que el oferente ha omitido, ocultado o manipulado la información referente a la documentación requerida al momento de presentar su oferta u otros antecedentes que a juicio de la municipalidad implique vulnerar el principio de igualdad entre los oferentes su oferta será rechazada.

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos completados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Debe verificar que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los anexos y formatos solicitados.

Asimismo, se debe comprobar siempre, luego de que se finalice la última etapa de ingreso de la oferta respectiva, que se produzca el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo En dicho comprobante será posible visualizar los anexos y formatos adjuntos, cuyo contenido es de responsabilidad del oferente.

El hecho de que el oferente haya obtenido el "Comprobante de envío de ofertas" señalado, únicamente acreditará el envío de ésta a través del Sistema, pero en ningún caso certificará la integridad o la completitud de ésta, lo cual será evaluado por la comisión evaluadora. En caso de que, antes de la fecha de cierre de la licitación, un proponente edite una oferta ya enviada, deberá asegurarse de enviar nuevamente la oferta una vez haya realizado los ajustes que estime, debiendo descargar un nuevo Comprobante.

5.4. INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases, salvo en aquellos casos en que por indisponibilidad del Sistema (www.mercadopublico.cl), el oferente no pueda ingresar su oferta a través del dicho sistema.
De ser el caso, el proponente deberá solicitar a la Dirección de Compras y Contratación Pública (DCCP), un certificado de indisponibilidad del sistema, dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al plazo de cierre de recepción de ofertas.

Una vez emitido dicho certificado de indisponibilidad, el proponente podrá hacer entrega física de su oferta en un plazo de hasta 2 días hábiles, contados desde la fecha de envío de dicho certificado. Tanto el certificado expedido por la DCCP como el sobre con la oferta en soporte papel, deberá ser presentados en la Oficina de Partes de la Secretaría Municipal de Cerrillos, ubicada en calle Piloto Lazo 120, en horario de oficina, adjuntando una carta explicativa de los hechos acontecidos que imposibilitaron la presentación de la oferta. La oferta en soporte papel será aceptada únicamente si la DCCP confirma la indisponibilidad del sistema, de lo contrario será declarada inadmisible.

Tanto el Certificado de Indisponibilidad del Portal, emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública, como la oferta recepcionada en soporte papel, serán agregadas en la sección archivos adjuntos de la presente licitación en la plataforma de www.mercadopublico.cl, a fin de cumplir con los principios de probidad, transparencia y publicidad.

6. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión de Evaluación, estará compuesta por el **Secretario Comunal de Planificación Sr. Luis Guillermo Vergara Orellana, la Directora (S) de Seguridad Sra. Pamela Fuentes Lobos, el Director (S) de Administración y Finanzas Sr. Rodrigo Arriola Poblete y el Secretario (S) Municipal Sra. Georgina Zamorano Jara en su calidad de ministro de fe** o por quienes ellos designen, reemplacen o subroguen. También, se requerirá la presencia de un profesional de la Dirección de Jurídica quien asesorará en su materia, quien tendrá derecho a voz, pero no a voto.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:
• Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del reglamento de la ley Nº 19.886.
• Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
• Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones

La Comisión de Evaluación participará en el acto de apertura y será la encargada de evaluar las ofertas. Está comisión podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información (Art. 40, Reglamento de Ley 19.886). El plazo será de a lo menos 24 horas corridas a partir de la comunicación realizada por la municipalidad.

Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Se entenderá por errores u omisiones formales, aquellos que no afecten esencialmente la respectiva oferta. En este caso los oferentes deberán entregar estos documentos a través del Sistema de Información dentro del plazo de establecido en el sistema de mercadopublico.cl. En tal caso, la Comisión de Evaluación deberá coordinarse con posterioridad con el fin de comprobar si el oferente cumplió con la observación formulada. Si el proponente no acompaña la documentación solicitada o no salva el error u omisión su oferta será declarada inadmisible.

La comisión declarará inadmisible las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases, además, solicitará la declaración de desierta la licitación a la autoridad competente en caso de:

- No presentarse oferentes.
- Cuando el o los oferentes presenten ofertas económicas superiores al presupuesto contemplado para la presente licitación.
- Si todas las ofertas que se presentes son declaradas inadmisibles
- Cuando la Municipalidad considere que dichas ofertas no son convenientes a los intereses Municipales.

Si durante la evaluación de las ofertas se retira alguno de los integrantes de la UTP, que se hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, tal circunstancia será constitutiva de declarar la oferta inadmisible. Cabe recordar que es obligatorio para la UTP, el informar inmediatamente a la municipalidad sobre el retiro de uno o más de sus integrantes.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través del acto administrativo correspondiente y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

7. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura de la licitación se realizará por la Comisión de Evaluación, en el momento indicado en el cronograma. Esta apertura comenzará con la revisión de la garantía de seriedad de la oferta, continuando con los documentos establecidos en el punto 5.1. (Documentos administrativos), continuando con la revisión de la oferta técnica y finalmente la oferta económica.

Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas corridas a la apertura de las ofertas (artículo 33 Reglamento de compras). Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

El municipio pone en conocimiento de los oferentes que, aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en su momento, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del Sistema de Información, fundamentando la decisión.

8. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la Comisión de Evaluación.

Para la evaluación, la comisión utilizará como instrumento una "Pauta de Evaluación", que ponderará los siguientes aspectos:

CRITERIOS	PUNTAJE
Oferta Económica	**60%**
Experiencia del Oferente	**15%**
Materias de Inclusión Laboral	**15%**
Comportamiento Contractual	**5%**
Cumplimiento de Requisitos Formales	**5%**

8.1. OFERTA ECONÓMICA

Corresponde al **60%** de la evaluación total. Se considerará el **VALOR NETO MENSUAL** ofertado por los proponentes. Los valores que se obtendrán del **FORMATO Nº 8, Oferta Económica**. El puntaje será asignado según la siguiente formula:

$$\frac{\text{Menor Precio Ofertado}}{\text{Precio Ofertado en Evaluación}} \times 60$$

Todos los resultados, serán indicados con máximo 2 decimales.

8.2. OFERTA TÉCNICA

8.2.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE - CANTIDAD DE SERVICIOS EJECUTADOS

Se evaluará con un **15%** de la evaluación total, la experiencia en **Servicios de Arriendo de Vehículos Motorizados (de Automóviles, camionetas y/o furgones) con entidades públicas o entidades privadas** en los términos señalados en el punto 5.2.1 de estas Bases y **Formato Nº 5**, de acuerdo a la siguiente tabla:

CANTIDAD DE SERVICIOS EJECUTADOS	PONDERACIÓN	PORCENTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
8 o más Servicios acreditados	100	15%	**15,00**
de 7 a 5 Servicios acreditados	80		**12,00**
de 4 a 2 Servicios acreditados	60		**9,00**
1 Servicio acreditado	40		**6,00**
No posee o no presenta experiencia ofertada	0		**0**

Nota: Para que una acreditación sea considerada válida, el Servicio deberá tener una duración mínima de a lo menos (seis) 6 meses.

8.2.2 MATERIAS DE INCLUSION LABORAL

Corresponde al **15%** de la evaluación total. Se evaluará en función de la cantidad de materias de inclusión laboral declaradas y acreditadas **(FORMATO Nº 7)**, para lo cual el oferente deberá adjuntar el medio de verificación correspondiente para el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

1) El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en **situación de discapacidad**	Contrato vigente de trabajo del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad anterior a la fecha de publicación de la presente licitación e inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN. **(mínimo 1 trabajador/a)**
2) El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la **Tercera Edad Activa** (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años)	Contrato de trabajo del/de los trabajadores adulto mayor, con antigüedad anterior a la fecha de publicación de la presente licitación y copia de carnet de identidad del trabajador. **(mínimo 1 trabajador/a)**
3) El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a **pueblos indígenas**	Contrato de trabajo del/de los trabajadores perteneciente a pueblos indígenas, con antigüedad anterior a la fecha de publicación de la presente licitación, documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI. Para extranjeros, documentos oficiales entregados por las autoridades de dicho país. **(mínimo 1 trabajador/a)**
4) El proveedor dispone de **Sello Empresa Mujer**	Certificado Vigente de Sello Empresa Mujer **(mínimo 1 certificado).** Sello visible en la ficha del proveedor a través del portal de mercadopublico.cl.

Importante: Para corroborar la vigencia de los contratos establecidos en los puntos 1), 2) y 3) el **oferente deberá presentar** en archivos adjuntos las planillas de PreviRed y/o pago de cotizaciones del mes anterior a la apertura de esta licitación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de materias que declare y acredite la oferta respectiva, según la siguiente asignación:

MATERIAS DE INCLUSION LABORAL ACREDITADAS	Puntos	Porcentaje	Puntaje Obtenido
3 o más acreditaciones	100	15	**15,00**
2 acreditaciones	80		**12,00**
1 acreditación	60		**9,00**
No presenta acreditaciones o no informa	0		**0**

8.2.3 COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL:

Corresponde al 5% de la evaluación total. Se evaluará en función a la Nota del Comportamiento Base del proveedor, que es indicada en la Ficha del proveedor del sistema de información en el portal www.mercadopublico.cl., a la fecha que se realice la apertura electrónica de las ofertas.

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL	Puntos	Porcentaje	Puntaje Obtenido
Nota 5	100	5%	**5,00**
Nota menor a 5 o sin información de comportamiento	0		**0**

8.3. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Corresponde al **5%** de la evaluación total. Los oferentes serán evaluados conforme a los antecedentes presentados conforme a lo establecido en el numeral 5 de las presentes BAG. Se otorgará el puntaje mayor a las ofertas que presenten la totalidad de la documentación requerida en las B.A.G. y luego, disminuirá el puntaje por cantidad de documento(s) o antecedente(s) presentados fuera de fecha, o que hayan debido ser rectificados. El puntaje será asignado según la siguiente tabla:

Cumplimiento de los Requisitos Formales en tiempo y forma	PUNTOS	PORCENTAJE	PUNTOS OBTENIDOS
Entrega dentro del plazo original del total de los antecedentes formales en la presentación de la oferta	100	5%	**5,00**
Entrega o rectificación de 1 o 2 antecedentes formales en instancia posterior a la presentación de la oferta	50		**2,50**
Entrega o rectificación de 3 o más antecedentes formales en instancia posterior a la presentación de la oferta	0		**0**

8.4 DESEMPATE DE LAS OFERTAS

Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en orden de prelación en a los Siguientes criterios:

1) Oferta económica.
2) Experiencia del Oferente
3) Materias de Inclusión Laboral.
4) Comportamiento Contractual
5) Presentación de antecedentes.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero su oferta en el portal www.mercadopublico.cl

8.5. ACTA O INFORME DE EVALUACIÓN (Artículo 40 Bis, Reglamento de Ley Nº 19.886)

Los integrantes de Comisión Evaluadora, elaborarán un informe final que deberá referirse al menos a las siguientes materias:

a) Criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Municipalidad.
d) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
e) En el caso de las UTP, tanto el informe de evaluación, así como, el acto administrativo de adjudicación y el contrato, deben individualizar a cada uno de los proveedores que forman la UTP, indicando que concurren asociados de esa manera.
f) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final

9. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará a la oferta que obtenga el mayor puntaje final una vez aplicada la metodología de evaluación detalladas en las bases administrativas y, siempre que se estime conveniente a los intereses municipales. La Municipalidad adjudicará mediante el Decreto correspondiente, notificando al proponente favorecido a través del Sistema de Información. La adjudicación se hará en la oportunidad señalada en el cronograma y conforme al procedimiento establecido en las presentas bases. **La adjudicación será a un solo oferente.**

Para esta adjudicación, considerando el monto del Proyecto se deberá someter al acuerdo del Concejo Municipal, en caso de rechazar la propuesta de adjudicación, la autoridad podrá insistir en su primera proposición en una nueva sesión del concejo, declararla desierta, proponer al oferente que ocupe el segundo lugar o convocar a una nueva licitación, todo ello con sujeción a la ley 19.880. Ante el no pronunciamiento por parte del Concejo Municipal, esta entidad tendrá el plazo establecido en el artículo 82 letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Si algún oferente llegase a presentar dudas respecto a la adjudicación, esta será resuelta mediante un "Oficio de respuesta", dicha respuesta será elaborada por la Comisión evaluadora, y será publicada en el portal.

La Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de readjudicar la presente licitación conforme a lo previsto en el artículo 41 del decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, si el adjudicatario:

a) Se desiste de la celebración del contrato o no lo suscribe dentro del plazo establecido para ello, por causas imputables a éste.
b) No presenta dentro del plazo señalado en las Bases Administrativas, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
c) Se encuentra inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de la Ley N°19.886 y articulo 92 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato. Situación que será verificada por medio de la inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado.
d) No presenta, dentro de plazo, todos los documentos señalados en las Bases Administrativas requeridos para la suscripción del contrato o, no presenta algún otro antecedente solicitado por la Dirección Jurídica,
e) Cuando se acredite la presentación de antecedentes o documentos falsos o maliciosamente adulterados.

En todos los casos imputables al adjudicatario, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

10. GARANTÍAS

10.1. GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA

La Garantía de Seriedad de la Oferta tiene por objeto resguardar el correcto cumplimiento de las obligaciones emanadas de la oferta, **no presentar esta garantía será motivo de rechazo de la oferta**. Esta garantía consistirá en uno o más instrumentos, que de forma individual o en su conjunto completen el monto a garantizar, debiendo ser pagaderos a la vista, de carácter irrevocable y que aseguren su cobro inmediato y rápido, tales como Boleta Bancaria, Vale Vista, Pagare, Póliza de Seguro (sin liquidador) Certificado de Fianza, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure su cobro rápido y efectivo para garantizar la seriedad de la oferta por del Proyecto licitado, a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un valor ascendente a **$2.000.000 (Dos millones de pesos),** con una validez mínima de **noventa (90) días** corridos contados desde la fecha de la apertura de esta licitación.

En el caso que la Garantía de Seriedad de la Oferta corresponda a una Boleta de Garantía, esta deberá contener una Glosa: "Para garantizar la Seriedad de la Oferta de la propuesta publica: **"SERVICIO DE ARRIENDO VEHICULOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA 24/7, CERRILLOS" ID: 324-83-LR23**, si dicha Garantía corresponde a un Vale Vista, Póliza de Seguros de Garantía (sin liquidador) u otros instrumentos financieros a estos deberán adjuntarse a una carta que identifique su ID y el nombre de la licitación así como el correspondiente número del vale vista que se presenta, la que deberá venir firmada por el oferente o su representante legal, será responsabilidad del oferente consignar la glosa al reverso de ella o adjuntar una carta adosado al documento, si el banco no accediere a hacerlo. En el caso de que el instrumento a utilizar no tenga la posibilidad de consignar la Glosa, esta deberá ser acompañada por una carta la que deberá indicar:

- Glosa
- Nombre de la propuesta
- Número ID de la propuesta
- Nombre y RUT de la empresa participante

Esta garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera física o en soporte de papel deberá entregarse en un sobre cerrado en la Secretaría Municipal hasta

la fecha de cierre de la licitación de acuerdo a lo indicado en el itinerario de la presente propuesta pública. El horario de funcionamiento de atención al público para la entrega de este documento es el siguiente:

DIAS	HORARIO MAÑANA	HORARIO TARDE
LUNES A JUEVES	DE 08:30 HORAS A 14:00 HORAS	DE 15:00 HORAS A 18:00 HORAS
VIERNES	DE 08:30 HORAS A 14:00 HORAS	

Si la Garantía se otorga de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley Nº 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

La garantía podrá ser tomada por el proveedor contratista por sí mismo o mediante un tercero a nombre éste; en este último caso, lo señalado deberá quedar explicitado por parte del tercero en el mismo documento de garantía o mediante un documento anexo.

La Entidad Licitante solicitará a todos los oferentes la misma garantía en cuanto a su monto y vigencia no pudiendo establecer diferencias entre los distintos Oferentes. Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y en la forma establecida no serán consideradas y serán declaradas inadmisibles.

Dará derecho a la Municipalidad de Cerrillos para hacer efectivo el cobro de esta garantía en los siguientes casos:

- Si el oferente no mantiene su oferta al momento de la adjudicación o la retira unilateralmente, durante el periodo de vigencia de la misma
- Si se comprueba que la oferta no es fidedigna.
- Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro del plazo previsto en las bases administrativas generales.
- Si el adjudicatario antes de la aprobación del contrato respectivo por decreto no respeta su oferta inicial.
- Si el adjudicatario no entrega en forma oportuna la garantía de fiel cumplimiento del contrato
- En caso que el proponente favorecido rechace o no acepte la Orden de Compra

La Municipalidad de Cerrillos se reserva la facultad de exigir a los participantes una extensión de plazo de esta garantía cuando, por demora en el proceso de compra, no se realiza la adjudicación dentro del calendario previsto en la licitación para lo cual se deberá notificar con la debida anticipación a través del Sistema de Información. En este caso el oferente tendrá un plazo de 10 días corridos para entregar una nueva garantía.

En el caso del adjudicatorio esta garantía será restituida una vez que se haya entregado la garantía de fiel cumplimiento del contrato al Inspector Técnico. No obstante, tratándose de los oferentes no adjudicados, las garantías de seriedad de la oferta serán devueltas a dentro de los 10 días corrido a la fecha del acto administrativo que, de cuenta de la notificación de inadmisibilidad, o adjudicación de la propuesta.

El reintegro de la garantía deberá ser solicitado ante la Dirección de Jurídica, de forma personal entregando una carta o mediante correo electrónico dirigido a **secretariajuridica@mcerrillos.cl**, con la copia del documento y los datos del oferente para tramitar su reintegro ante Tesorería Municipal, para su confirmación podrá contactar vía correo electrónico o llamar al número **233278013** de la Dirección de Jurídica.

10.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Esta garantía tendrá por objeto resguardar el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del contratista. Posterior a la notificación de adjudicación en el sistema de información y en un plazo de hasta de 10 días corridos, el adjudicatario deberá hacer entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato al Inspector Técnico y una copia a la Dirección Jurídica, remitiendo el original a Tesorería Municipal para su custodia, los datos relevantes del instrumento, que consigne la referida garantía, serán incorporados a una de las cláusulas del contrato.
El adjudicatario garantizará el fiel cumplimiento del contrato mediante la entrega de un documento o varios documentos que, en su conjunto, representen el monto o porcentaje a caucionar, el que sea pagadero a la vista, de carácter irrevocable y que asegure su cobro inmediato y rápido. A modo de ejemplo se aceptarán documentos boleta bancaria de garantía, vale vista, pagaré, póliza de seguro sin liquidador, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva. Dicha garantía podrá ser tomada por el proveedor contratista por sí mismo o mediante un tercero a nombre de éste; en este último caso, lo señalado deberá quedar explicitado por parte del tercero en el mismo documento de garantía o mediante un documento anexo.

La garantía deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Cerrillos con la siguiente glosa: **Para Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de la propuesta publica: "SERVICIO DE ARRIENDO VEHICULOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA 24/7, CERRILLOS" ID: 324-83-LR23.** monto del documento deberá ser equivalente al **5% del valor total del contrato** y tendrá una validez mínima de **noventa (90) días corridos** contados desde el término del plazo de ejecución que señala el contrato.

En caso de aumento del contrato en relación a su precio o extensión de su plazo, el adjudicado está obligado a modificar esta garantía en los mismos términos contemplados en las bases administrativas generales.

La Municipalidad podrá hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- Incumplimiento del contrato imputable al contratado.
- Multas impagas cursadas por el Inspector Técnico.
- Cuando la Municipalidad sea demanda ante los tribunales de justicia por un hecho imputable al contratado.
- Para el pago de obligaciones laborales de previsión social y de salud adeudas por el contratista.
- Término anticipado del contrato imputable al contratista.

Esta garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. Si la Garantía se otorga de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley Nº 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Su devolución será ordenada por el Inspector Técnico, previo informe de aprobación donde manifieste su total conformidad con el proyecto y demás obligaciones del contrato.

10.3 GARANTÍA ADICIONAL

El adjudicatario deberá entregar una garantía adicional de fiel cumplimiento, solo en caso que la propuesta aceptada **fuese inferior en más de un 50% del precio presentado por el oferente que le sigue y los costos de dicha oferta sean inconsistentes económicamente**, según verificación de la Comisión Evaluadora.

Esta garantía adicional se debe constituir de la misma forma indicada en al artículo precedente y por un monto equivalente a la diferencia entre el valor del precio presentado por el oferente que le sigue y el valor de la propuesta aceptada.

Su plazo de vigencia será de 60 (sesenta) días corridos adicionales al plazo de término de la orden de compra. Esta garantía se presentará al Inspector Técnico en conjunto con la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y se devolverá al adjudicatario de la misma forma que la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

10.4 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Sera responsabilidad y cargo del adjudicatario mantener los vehículos asegurados, para ello, todos los vehículos arrendados deberán estar debidamente asegurados para caso de accidentes, perdidas total y/o siniestros, con cobertura total para daños a terceros y en general, por todos los daños a personas o bienes, causados durante la prestación de los servicios o como consecuencia de ellos.

Adicionalmente, el contratista deberá hacer entrega al Inspector Técnico (previa a la firma del contrato), de una póliza de Responsabilidad Civil por daños a terceros, por un valor no inferior a UF 300 (Trescientas Unidades de Fomento), por cada uno de los seis (6) vehículos que ejecute el Servicio.

Glosa de la Póliza "Seguro de Responsabilidad Civil, licitación Pública **"SERVICIO DE ARRIENDO VEHICULOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA 24/7, CERRILLOS" ID 324-83-LR23.**

La vigencia de la póliza será, desde la fecha de emisión de la misma, la cual deberá ser siempre anterior a la fecha de suscripción del contrato, mas 30 días corridos posteriores al termino del mismo, debiendo ser entregada previa a la suscripción del inicio del Servicio. En caso de que las prestaciones se extendieran más allá del plazo ofertado, el contratista deberá realizar la prorroga y mantener la vigencia de la Póliza, hasta la nueva fecha de término validad por el Inspector Técnico.

Esta Póliza de Seguro tendrá como asegurado a la Municipalidad de Cerrillos, debiendo excluir expresamente la clausula de arbitraje, respecto de la Municipalidad de Cerrillos, además de incluir obligatoriamente. Una clausula que imponga la prohibición de introducir modificaciones a los términos y condiciones de la misma (Clausula de inalterabilidad), sin autorización previa, expresa, y por escrito, de la Municipalidad de Cerrillos.

Si la Póliza es con deducible, en las condiciones particulares de ésta, deberá estipular expresamente que, el deducible será de cargo exclusivo del contratante de dicha póliza, en caso de renovación de la Póliza de Seguro, deberá hacerse con un mínimo de 30 días corridos de anticipación a su respectivo vencimiento.

En caso de daños a la propiedad privada, publica o terceros, cuyo monto sea inferior al deducible del seguro, el contratista deberá responder en forma inmediata una vez notificado por el Inspector Técnico.

Esta póliza será devuelta al contratista de acuerdo en igual forma que la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

De igual forma, será considerado como requisito esencial para la firma del contrato, y su no entrega al inspector técnico con anterioridad a la firma del contrato, dará lugar a la Re adjudicación de la licitación y cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

En caso de daños a terceros (incluido el propio municipio), el contratista se obliga a activar en forma personal el procedimiento para responder civilmente por dichos daños, notificando de dicho trámite en un plazo no mayor a 48 horas a la Unidad Técnica de la Municipalidad de Cerrillos desde su ocurrencia, mediante correo electrónico, estos hechos de producirse deben ser anotados en el libro del Servicio.

11. CONTRATO

Se suscribirá un contrato a **Suma Alzada**, entre el municipio y el oferente adjudicado, el cual será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos para la ejecución del Servicio requeridas mediante la presente licitación. El contrato contendrá lo señalado en las presentes B.A.G., Especificaciones Técnicas, documentos integrantes, formatos, anexos y las obligaciones que el contratista asume de acuerdo a su Oferta.

La suscripción del contrato se realizará según los plazos establecidos en el cronograma, el oferente adjudicado previa firma del contrato deberá hacer entrega de la **copia de la Patente Municipal vigente y pagada, y de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, para esta garantía el plazo de entrega es el señalado en el punto 10.2 de las BAG** al Inspector Técnico (I.T.S.), quien informará y entregará copia de la garantía a la Dirección Jurídica.

Si el adjudicatario no presenta dichos documentos en la fecha indicada en el inciso anterior para la firma del contrato o no concurre a firmar el contrato en el plazo estipulado por la Dirección de Asesoría Jurídica, se podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta. Una vez firmado el contrato se devolverán las Garantía de Seriedad de la Oferta que aún retenga la Municipalidad en conformidad a lo señalado en el punto Nº 10.1 de las B.A.G.

El contrato será reducido a **escritura pública,** el borrador del contrato será preparado por la Dirección de Asesoría Jurídica. Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del contratista si existieran. En el caso de ampliaciones del contrato, el adjudicado deberá concurrir a la firma de ampliación del contrato en la fecha estipulada por la Dirección de Asesoría Jurídica, el incumplimiento de este punto será motivo de multa inmediata.

Para efectos de la celebración del contrato, será requisito obligatorio que el adjudicatario esté inscrito y habilitado para contratar con el Estado en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

12. DEL SERVICIO

El Servicio iniciará con la entrega del total de los vehículos, de conformidad al numeral 8 de las especificaciones técnicas, con su respectivo equipamiento y con los conductores asignado a cada uno de los vehículos, con posterioridad al decreto de Aprobación del contrato, la fecha de inicio será registrada por el Inspector Técnico en el libro de Servicio.

El contratista será el único responsable de las consecuencias de los trabajos que realice ante la Municipalidad y frente a terceros. Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución del Servicio se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista. La Municipalidad no tendrá vínculo alguno con los trabajadores. Así también, el adjudicatario, es responsable de hasta la culpa levísima en la ejecución del Servicio.

El Mandante no cancelará al Contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en el párrafo anterior.

13. OBLIGACIONES DEL INSPECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO (I.T.S.)

La Dirección de Seguridad Publica designará al Inspector Técnico del Servicio (I.T.S), nombramiento que se incluirá en el decreto de aprobación de adjudicación, quien velará por la correcta ejecución del Servicio, y en general, por el cumplimiento del contrato.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la Unidad Técnica podrá solicitar que el I.T.S. sea asesorado por profesionales o por sociedades de profesionales.

El I.T.S. deberá formular todas las observaciones que le merezcan la ejecución del servicio, lo que deberá ser comunicado por escrito en el libro Manifold o del Servicio al contratista.

En especial le corresponderá al I.T.S.:

a) Formular todas las observaciones o instrucciones relativas a la correcta ejecución del Servicio contratado; cantidad y calidad del equipamiento, equipos y suministros, reposición o cambios de los mismos, plazos de entregas o respuestas, entre otras observaciones que estime necesario, las que deberán ser informadas al proveedor a través del Libro del Servicio.
b) Verificar, supervisar y controlar la ejecución del Servicio conforme a las normas vigentes, bases administrativas generales, especificaciones técnicas, contrato y requerimientos de la licitación.
c) Previo a su uso, El I.T.S. aprobará la cantidad y calidad de los Vehículos, personal, equipos y equipamiento, herramientas y/o otros aspectos requeridos en las EE.TT., en general para brindar el servicio en óptimas condiciones.
d) El Inspector Técnico deberá emitir un informe o acta de total conformidad por la ejecución de cada requerimiento, instrucción u observación, en este mismo informe o acta, deberá indicar sí se cursaron o no multas y solicitar la copia del comprobante del pago en la Tesorería Municipal.
e) El Inspector Técnico deberá hacer informes periódicos ante requerimiento del Director(a), Unidad Técnica u otra Dirección que esté involucrada en el proceso de esta licitación.
f) De exigir que se repitan los trabajos, de las reparaciones o cambios de equipos a costo cero para el municipio, en caso de no haber conformidad por la labor o entrega realizada.
g) Velar por la vigencia de la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento del contrato, según los plazos establecidos en las bases de licitación y/o contrato.
h) Solicitar oportunamente la aplicación de multas y/o el término anticipado del contrato.
i) Registrar en el Libro del Servicio, todos los requerimientos a ejecutar con el máximo de detalle posible, tales como, fecha y lugar del requerimiento.
j) Solicitar por anticipado la factibilidad presupuestaria en caso de solicitar aumentos.
k) Requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad para los trabajadores en la prestación del servicio para evitar accidentes a terceros.
l) El Inspector Técnico debe tener una copia de toda la documentación (facturas, guías, informes entre otros documentos que considere relevantes), que son parte del presente Servicio, en caso de ser requeridas a futuro.
m) Velar por la vigencia y solicitar oportunamente el cobro (si corresponde) de la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento del contrato y de calidad de los materiales, según los plazos establecidos en las bases de licitación y/o contrato.
n) Las demás que exijan el cumplimiento del contrato y el reglamento de Inspectores Técnicos municipal.
o) Guardar por a lo menos 5 años el o los Libros del Servicio que se utilizaran en la ejecución del servicio.

14. LIBRO DEL SERVICIO

Se llevará un Libro del Servicio, autocopiativo foliado, proporcionado oportunamente por el contratista las veces que sea necesario durante todo el período que dure el contrato, el que deberá encontrarse permanentemente en el lugar que determine el I.T.S.

Las anotaciones en el libro podrán ser estampadas por el I.T.S y el contratista, señalando los hechos más importantes que se produzcan durante la ejecución del Servicio, en especial el incumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a las presentes B.A.G. y contrato.

Quedarán estampadas todas las observaciones y resoluciones de la I.T.S. con la correspondiente firma del Inspector Técnico y el Supervisor del Servicio. Para todos los efectos del contrato, este libro se considerará como instrumento oficial y parte integrante del contrato. Una vez concluido el contrato, el libro del Servicio quedará en poder del mandante, para todos los efectos que correspondan, el inspector Técnico deberá conservar y resguardar el libro del Servicio por (5) cinco años.

En este libro se consignará los siguientes antecedentes:

a) Denominación del Servicio
b) Nombre del I.T.S.
c) Nombre del Contratado y de su representante legal, si lo hubiese, y el Supervisor(es) del Servicio.
d) Fecha de inicio del Servicio.
e) Las observaciones que formule el Inspector Técnico en la ejecución del Servicio.
f) Los accidentes del trabajo relacionados con la ejecución del Servicio.
g) El no pago oportuno de prestaciones laborales y cotizaciones previsionales.
h) Los hechos que originen la aplicación de multa y/o el término del contrato con indicación de la fecha y hora.
i) La hoja original permanecerá en el libro del Servicio. La hoja copia será distribuida al Supervisor del Servicio de la empresa contratista, por lo que éste deberá revisar diariamente dicho libro.

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Al Contratista le corresponderá:

a) Ejecutar la contratación con estricta sujeción a lo estipulado en las presentes bases, especificaciones técnicas, aclaraciones y otros antecedentes entregados.
b) Mantener un permanente control sobre la ejecución del Servicio, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para el efecto.
c) Se compromete a aceptar modificaciones que, por razones técnicas calificadas, disponga la Inspección Técnica del Servicio.
d) No podrás hacer por iniciativa propia cambio alguno a las especificaciones técnicas contenida en la presente propuesta.
e) Asumir la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de la contratación.
f) Designar personal calificado.
g) Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes, atingentes al Proyecto.
h) Pagar oportunamente la remuneración y cotizaciones previsionales y de salud de los trabajadores en relación al contrato, de igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad social, etc.
i) Dar todas las facilidades que la Unidad Técnica y el Inspector Técnico requieran para la supervisión del Servicio, sin que ello signifique liberarlo de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben en la ejecución del Servicio.
j) Es responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia de la contratación le pudiera ocurrir al personal o a las dependencias municipales o terceros, que sean imputables al contratista.
k) Tomar los resguardos necesarios con sus trabajadores para evitar accidentes del trabajo y cumplir con las normas de seguridad para que los trabajadores ejecuten el Servicio.
l) Provisión de productos, insumos, materiales, maquinaria, equipos de seguridad y personal para la buena ejecución del Servicio.
m) Será obligación del Supervisor del Servicio revisar diariamente el Libro del Servicio.
n) Las demás que se contemplan en estas Bases de la presente propuesta.

16. DEL SUPERVISOR DEL SERVICIO

El contratista deberá designar un Supervisor del Servicio, para los efectos del Servicio en cuanto a funcionamiento, supervisión, contingencias y Otros, este se efectuará entre el Inspector Técnico del Servicio y el Supervisor responsable del Servicio, mediante 2 instancias de comunicación. La primera instancia de comunicación, se realizará mediante correo electrónico y vía telefónica. Como segunda vía de comunicación se efectuarán de forma presencial y a distancia (virtual), previa coordinación con el ITS Municipal.

Los Antecedentes (nombre completo, RUT, correo electrónico, teléfono móvil y fijo según corresponda) del o los Supervisores del Servicio, deberán registrarse en el Libro del Servicio.

17. SUBCONTRATACIÓN

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial (hasta un 30% de los trabajadores) del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado. Sin embargo, el Contratista no podrá subcontratar en caso:

- Cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, están afectas a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Reglamento de compras decreto 250 del Ministerio de Hacienda.

Si durante el curso del contrato el contratista se ve en la necesidad de subcontratar deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del Inspector Técnico.

El no cumplimiento de lo antes expuesto será causal de multa.

18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La municipalidad de Cerrillos estará facultada para modificar el contrato suscrito de común acuerdo con el contratista en los siguientes casos, previo informe del Inspector Técnico del Servicio:

a) Cuando existen incongruencias en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas que afecten la interpretación del contrato.
b) Cuando existe una incongruencia entre las bases de licitación y/o especificaciones técnicas que impidan o dificulten la ejecución del proyecto.
c) Cuando en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas se han cometido errores u omitidos elementos que afecten el normal funcionamiento del Servicio.

18.1 AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO

El municipio por medio de la Sra. alcaldesa se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un 30% el contrato, ya sea en lo relativo a plazos, montos, personal y otros, cuando existan razones técnicas calificadas por el Inspector Técnico en cuanto los aumentos o disminuciones.

El aumento y/o disminución se efectuarán una vez que la Sra. alcaldesa lo autorice mediante el Decreto Municipal y previo a contar con la factibilidad presupuestaria en caso de aumento.

En el caso de ampliaciones del contrato, el contratista deberá concurrir a la firma de ampliación del contrato en la fecha estipulada por la Dirección de Asesoría Jurídica. El incumplimiento de este punto será motivo de multa inmediata.

19. PROCEDIMIENTO PARA MULTAS Y TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad en caso de incumplimiento por parte de los proveedores o contratistas de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato.

19.1. PROCEDIMIENTO

1- El inspector técnico registrará la eventual infracción cometida en el libro del Servicio, indicando la aplicación de multas. Se entenderá por notificada una multa transcurrida 24 (veinticuatro) horas desde que la el Unidad Técnica emite la notificación respectiva mediante forma personal, de correo electrónico o carta certificada al domicilio registrado en el contrato, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19880.

2- El adjudicatario podrá realizar sus descargos administrativamente de las multas establecidas por el Inspector Técnico. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica, en el plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente será rechazada de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

3- La unidad técnica tendrá un plazo de hasta veinte (20) días hábiles para informar la procedencia de la aplicación de la multa.

4- El contratista podrá interponer recurso de reposición ante la jefa superior del Servicio presentando sus descargos y acompañando todos los antecedentes que acrediten fehacientemente que no le ha cabido responsabilidad en los hechos que origina la aplicación de multa, o la atenúe. Para tales efectos el adjudicatario deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la notificación, ante la Sra. Alcaldesa, para que en su calidad de Jefe Superior del Contrato y en un plazo de 30 días hábiles, resuelva acogiendo total o parcialmente los fundamentos dados por el contratista, o bien, la rechazara confirmando la multa aplicada.

   El cobro de la multa será ejecutoriado mediante acto administrativa que dispone del cobro de la misma.

   Con posterioridad el administrador del contrato debe publicar la sanción firme en la ficha respectiva del registro de proveedores y adjuntar el acto administrativo.

19.2. MULTAS

La Municipalidad aplicará multas en los siguientes casos cuando el incumplimiento sea imputable al proveedor:

a) No tener a disposición de la Inspección Técnica, extraviar o adulterar el Libro del Servicio. Se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.
b) Por no dar solución a las fallas que presente en sistema de GPS, cuando sea de responsabilidad del contratista o por no realizar su reparación o reemplazo del sistema en 24 horas, con un equivalente de 0.5 UTM diaria por cada vez que ocurra a cada uno de los vehículos.

c) Por no dar solución a las fallas que presente en sistema telecomunicaciones, cuando sea de responsabilidad del contratista, con un equivalente de 2 UTM por cada vez que ocurra a cada uno de los vehículos.
d) Por atraso superior en 10 minutos en la presentación diaria del conductor(es) respecto del horario indicado en el numeral 3) de las especificaciones técnicas, incurrirá en una multa en favor de la Municipalidad de 0.5 U.T.M. por cada vez que ocurra.
e) Por no reemplazo del conductor(es) de los vehículos del servicio, Se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M. por cada día y las veces que ocurra.
f) Por no entregar vehículo(s) de reemplazo sea programado o no programado (fallas mecánicas, choque u otros motivos), en el plazo señalado en las especificaciones técnicas, con un equivalente de 5 UTM por cada vez que ocurra a cada uno de los vehículos.
g) Por cada vehículo que no cuente con todo el equipamiento y documentación requerida, debiendo regular dichas situaciones el plazo máximo indicado por el inspector técnico, lo que deberá quedar registro en el libro de servicio cada vez que ocurra. Se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.
h) Por no realizar el aseo y lavado de los vehículos del servicio, conforme al plazo de tiempo indicado en el punto 11, letra c) de las especificaciones técnicas, se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M. cada vez que ocurra.
i) No entregar al Inspector Técnico el libro del Servicio y los nuevos libros del Servicio antes del término del que se está utilizando a fin de asegurar la correcta aplicación del contrato, el incumplimiento de este inciso será sancionado con multa de 1 U.T.M. por día de atraso.
j) Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro del Servicio. Se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.
k) Por atraso en la entrega de Los vehículos más allá del plazo indicado en numeral 8) de las especificaciones técnicas, incurrirá en una multa en favor de la Municipalidad de 5 U.T.M. por cada día de atraso y por cada vehículo.
l) Por atraso en la entrega de cualquiera de las garantías solicitadas en las presentes B.A.G., con el equivalente a 3 U.T.M. por cada día de atraso.
m) Por Incumplimiento en la normativa de seguridad de los trabajadores, o en caso de que los trabajadores no hagan uso de los elementos de seguridad durante la ejecución de sus labores en el Servicio, con el equivalente a 3 U.T.M. por vez detectado.
n) En caso de demora o ausencia injustificada del Supervisor del Servicio (modo Presencial y a distancia) y no contar con el o los reemplazos correspondientes, con la instancia de espera de 30 minutos, con el equivalente a 3 U.T.M. por día cada vez de ausencia injustificada y de 1.5 UTM por demora, las veces que ocurra.
o) Por no estar operativo el celular del Supervisor del Servicio (emisión y recepción de llamadas), siempre que sea responsabilidad de este y durante el horario laboral, con el equivalente a 2 U.T.M. por día de no comunicación.
p) Demora en el contacto vía correo electrónica y llamada telefónica, de 15 minutos a 1 hora, se aplicará una multa de 1UF, desde 1 hora en adelante se aplicará una multa de 1,5 UTM cada vez que ocurra.
q) Deficiencia en la conducta de los trabajadores que laboran en el Servicio (trabajador en estado de ebriedad, mal trato o lenguaje soez para con el Inspector Técnico., funcionarios municipales y/o conductas inapropiadas y comprobadas por el Inspector Técnico. etc.) con el equivalente a 3 U.T.M. por vez que se compruebe el hecho y la obligación de apartar al trabajador del Servicio.
r) Por no dar aviso al Inspector Técnico por escrito de la subcontratación, se multará con el equivalente a 3 UTM por trabajador subcontratado cada vez que ocurra.
s) El no pago oportuno de las remuneraciones o cotizaciones previsionales de los trabajadores, con el equivalente a 2 U.T.M. por trabajador y cada vez detectada.

Con todo, la suma de las multas acumuladas no podrá ser igual o superior al 5% del valor del contrato.

20. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
c) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
e) Por registrar el contratista saldos insolutos de remuneraciones o contrataciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
f) En el caso que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP) y concurra alguna de las siguientes circunstancias:
    i. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
    ii. De considerarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes a la Fiscalía Nacional Económica.
    iii. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
    iv. Cuando el número de integrantes de la UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.
    v. Disolución de la UTP.

Así también, en general se podrá poner término anticipado del contrato por:

g) Fallecimiento del contratista.
h) Si el contratista cede o transfiere el contrato a otra Persona Natural o Jurídica
i) Si no ha comenzado el Servicio dentro del plazo fijado en los documentos del contrato o no ha suspendido por cinco o más días, habiendo requerimiento por escrito de la Municipalidad de iniciarlo o continuarlo; sin que el contratista haya justificado su actitud.
j) Si al contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos por más de sesenta (60) días o no fueran aclarados dentro de dicho plazo.
k) Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que impone el contrato.

- **Se entenderá por incumplimiento reiterado** del contrato: la aplicación de ocho (8) multas en un mes, cualquiera sea este.

- **Se entenderá por incumplimiento grave**:

- Cuando ocasiona daños o destrucción de bienes municipales y el contratado se niega a reponerlos.
- Cuando la municipalidad es demandada o condenada en juicio por no pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud o por accidentes del trabajo por

demandas entabladas por los trabajos o servicios que el contratista ejecuta en relación al contrato celebrado.

- Cuando la Municipalidad es demanda o condenada en juicio por terceros a raíz de accidentes originados por la mala ejecución del Servicio.
- La negativa, sin causa justificada, de ejecutar el Servicio licitado.
- El incumplimiento de lo establecido en el numeral 15 "Obligaciones del Contratista" de las Bases Administrativas Generales.
- Aplicación de multas por un total acumulado igual o superior al 5% del calor del contrato

Cuando se ponga termino anticipado del contrato por las causales indicadas en las letras b), c), e) y f) precedentes, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Lo establecido en este acápite, es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad de Cerrillos pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

21. CASOS FORTUITOS

Si durante la ejecución del Servicio se produjeren situaciones ajenas a las partes y que impide el desarrollo del Servicio, y fueren ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el contratista deberá registrarlos en el Libro del Servicio al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

22. ANTICIPOS E INTERESES

La presente licitación no contempla la entrega de anticipos ni intereses de ninguna especie.

22.1 REAJUSTE DEL VALOR DEL SERVICIO

El valor mensual del servicio será reajustado anualmente, considerando la variación acumulada que experimente el Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) determinado por el Instituto Nacional de Estadística o el organismo que legalmente lo reemplace. En consecuencia, el contrato tendrá su primer reajuste una vez transcurrido 12 meses contados desde la fecha de inicio del servicio.

Será responsabilidad y obligación del contratista presentar la factura reajustada en las fechas que corresponda conforme a lo indicado en las presentes B.A.G.

23. MODALIDAD DE PAGO

El pago del servicio al contratista se hará por mes vencido del servicio. Una vez que culmine un período mensual de prestación de los servicios el contratista deberá presentar por escrito al Inspector Técnico del contrato la solicitud de pago. La aprobación o rechazo que el Inspector Técnico haga de la solicitud de pago se deberá efectuar dentro de los 3 días hábiles siguientes, a contar de la fecha de presentación de dicha solicitud, en caso de rechazo del estado de pago, el inspector técnico, deberá señalar los motivos del rechazo.
En caso de rechazo, el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del pago reformulado con las observaciones corregidas a satisfacción de la Inspección Técnica.
Se indica que la factura se emitirá una vez aprobada la solicitud de pago por parte del Inspector Técnico, la cual deberá ser acompañada con el comprobante de pago de la Tesorería Municipal de

Cerrillos por la o las multa(s) cursadas que procedan, en el estado de pago del mes siguiente de su ejecución.

En el caso de no existir objeciones de parte del inspector técnico, éste procederá a visar, certificar y a remitir la factura a la Dirección de Administración y Finanzas con la aprobación o recepción conforme del mes correspondiente.

Además, el inspector técnico del servicio deberá verificar el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores del contratista y/o subcontratado que se desempeñen sus labores en razón al contrato suscrito con la municipalidad.

El pago del servicio concesionado se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción definitiva y conforme de la factura respectiva por parte del Inspector Técnico del Servicio y que será tramitado por la Dirección de Administración y Finanzas.

En caso que la empresa Contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones laborales y de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el Contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Unidad Técnica deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del Contratista, dará derecho a terminar el respectivo contrato, Además, en el caso que la empresa, contratista y/o subcontratista adeude las remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud de los trabajadores, la municipalidad ejercerá el derecho de retención establecido en el artículo 183 C del Código del trabajo con cargo a la garantía de fiel cumplimiento o efectuando el descuento respectivo del pago o de las retenciones estipuladas, indistintamente.

Estas exigencias deberán cumplirse igualmente respecto de la subcontratación.

En consecuencia, el personal que el Contratista ocupa, deberá estar subordinado a él en sus relaciones de trabajo y no tendrá vínculo alguno con la Unidad Técnica ni con el Municipio.

A lo señalado precedentemente en el presente numeral, el contratista deberá adjuntar lo siguiente:

a) Nómina de los trabajadores dependientes involucrados en la ejecución del Servicio u obra en el periodo cuyo pago se insta (deberá ser la nómina que se presenta para la obtención del certificado de la Inspección del trabajo). Además, en caso de subcontratista, deberá adjuntar la nómina de aquellos trabajadores.
b) Fotocopia del registro de asistencia del periodo.
c) En caso que en dicho periodo se hubiese puesto término a la relación laboral de uno o más trabajadores, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo finiquito o copia autorizada ante Notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda y que dé cuenta del término de la relación laboral.
d) Copia de los recibos o comprobantes de pago de remuneraciones de los trabajadores, firmada por éste.
e) Formulario F30-1 de la Inspección del trabajo para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores del mes anterior.
f) Anexar en forma mensual copia del comprobante del pago de la póliza de seguro de responsabilidad civil.

Se exceptuará la presentación de los documentos solicitados en las letras d) y e) para el cobro del primer mes de prestación de los servicios.

El municipio no efectuará pago alguno si el contratista no acompaña los documentos exigidos en las presentes Bases.

24. FACTORING.

El Municipio cumplirá con lo establecido en los Contratos de Factoring suscritos por el contratista, siempre y cuando se le notifique al municipio oportunamente dentro de las 48 horas siguientes de su celebración y no existan obligaciones o multas pendientes, de acuerdo con lo señalado y dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
En caso de celebrar el Contratista un contrato de Factoring, éste deberá notificar al Inspector Técnico, dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Asimismo, la empresa de Factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación al Inspector Técnico, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. La Municipalidad no se obliga al pago del Factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Contratista.
En ningún caso, la notificación del Factoring puede hacerse llegar al Inspector Técnico, en fecha posterior a la solicitud de pago (estado de pago) que corresponde a la factura cedida.

25. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Queda estrictamente prohibido al adjudicatario divulgar o utilizar para otra finalidad diferente a la ejecución o desarrollo del contrato u orden de compra, cualquier información y/o antecedentes de la Municipalidad a los que pudiera tener acceso, por cualquier motivo, los que tendrán carácter confidencial.

El o los productos intangibles que sean resultantes propios de la naturaleza y objeto del suministro contratado que por este acto se licitan, será de propiedad exclusiva de la Municipalidad de Cerrillos, por lo que el oferente que se adjudique la presente Propuesta Pública no podrá usarlo en otras circunstancias.

26. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez transcurrido el plazo de ejecución del contrato, se procederá a efectuar la liquidación del mismo.
La liquidación del contrato deberá ser efectuada por la Unidad Técnica correspondiente y notificada al contratista. Los reclamos u observaciones a la liquidación del contrato deberán formularse dentro de 12 (doce) días hábiles, contados desde la fecha de notificación.
La liquidación contendrá una relación detallada de la ejecución del o los servicios, con su plazo programado de entrega, costos, reajustes, aumentos de los servicios, con deducción de retenciones y multas que procediere aplicar.
No se podrá liquidar el contrato, en caso de estar en trámite el procedimiento de aplicación de multas, establecido en el numeral 19 de las presentes Bases en cuyo caso deberá esperarse hasta que la multa esté ejecutoriada.

Una vez que la liquidación del contrato se encuentre firme, se suscribirá el finiquito correspondiente, declarando el adjudicatario por escrito que acepta la liquidación, que no tiene cargos que formular y que renuncia a toda acción legal que pretenda o suponga tener.

27. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en el presente punto, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante resolución fundada.

28. RESPONSABILIDAD

El Contratista será responsable de todo accidente, daño o perjuicio que a raíz de la construcción de este proyecto que pudiera ocurrir a sus trabajadores, a terceros, a la propiedad y bienes existentes de la I. Municipalidad de Cerrillos.

El contratista será responsable y estará obligado, de su cargo a: reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva, debido a daños, perjuicios, lesiones, muertes y pérdidas de todo tipo que tengan su origen en la ejecución del proyecto a causa de negligencia, acciones y omisiones culpables de él o de cualquier personal a su cargo relacionado con el contratista.

29. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SEECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
UNIDAD DE LICITACIONES

PROPUESTA PÚBLICA
"SERVICIO DE ARRIENDO VEHICULOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA 24/7, CERRILLOS"

FORMATO N.º 1

DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre o Razón Social:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre del representante legal:	RUT:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	RUT:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

DATOS DE PROVEEDORES QUE INTEGRAN LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)	
Nombre de Proveedores que conforman la UTP	R.U.T. Proveedores UTP

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO DE LA UTP (FIRMA DE FORMATOS Y EMISIÓN DE GARANTÍAS)	
Nombre del Representante o Apoderado de la UTP:	RUT del Representante o Apoderado de la UTP:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS..... 20__

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
UNIDAD DE LICITACIONES

PROPUESTA PÚBLICA
"SERVICIO DE ARRIENDO VEHICULOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA 24/7, CERRILLOS"

FORMATO N.º 2

DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre del Oferente: _____

Declaro lo siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.

b) Aceptar las presentes Bases y garantizar la veracidad, autenticidad y exactitud de todas las declaraciones y autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

c) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

d) Haber tomado conocimiento de la topografía del terreno y todas las condiciones actuales y las demás características que incidan directamente en la ejecución del servicio.

e) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.

f) Por lo expuesto autorizo a la Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, para el normal desarrollo del servicio.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS..... 20__

PROPUESTA PÚBLICA
"SERVICIO DE ARRIENDO VEHICULOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA 24/7, CERRILLOS"

FORMATO Nº 3

DECLARACIÓN SIMPLE RESPECTO A SUBCONTRATACIONES
(Ley Nº 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación)

Nombre del Oferente: _____

Vengo en declarar que el servicio a entregar, objeto de la presente licitación pública, se realizará:

_____ Incluyendo subcontrataciones.

_____ No incluyendo subcontrataciones.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
UNIDAD DE LICITACIONES

PROPUESTA PÚBLICA
"SERVICIO DE ARRIENDO VEHICULOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA 24/7, CERRILLOS"

FORMATO Nº 4

DECLARACIÓN SIMPLE LEY Nº 20.285

Nombre del Oferente: _____

Declaración simple que contenga la identificación de los socios y accionistas principales que integran las sociedades o empresas prestadoras de acuerdo a lo indicado en el Titulo III, artículo 7°, letra e) de la Ley N ° 20.285.

Nombre del Socio o Accionista	Rut del Socio o Accionista

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
UNIDAD DE LICITACIONES

PROPUESTA PÚBLICA
"SERVICIO DE ARRIENDO VEHICULOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA 24/7, CERRILLOS"

FORMATO N.º 5

OFERTA TÉCNICA - DECLARACIÓN SIMPLE DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

(Servicios de Arriendo de Vehículos Motorizados (de Automóviles, camionetas y/o furgones)

Nombre del Oferente: _____

Entidad Mandante	R.U.T. Mandante	En caso de provenir de un Mandante público, indicar ID de la licitación o indicar numero de la Orden de compra.	Nombre o Breve Descripción del Proyecto	Duración del Contrato	Fecha de Inicio	Duración del Contrato	Monto (IVA Incluido) del Servicio.

Remítase a lo indicado en los numerales 5.2.1 de las BAG.

Nota: Para que una acreditación sea considerada válida, el Servicio deberá tener una duración mínima de a lo menos 6 meses.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20_

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PROPUESTA PÚBLICA
"SERVICIO DE ARRIENDO VEHICULOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA 24/7, CERRILLOS"

FORMATO N.º 6

DECLARACIÓN SIMPLE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS OFERTADOS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Nombre del Oferente: _____

1. Me comprometo a dar cumplimiento cabal de los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de la presente propuesta.

2. Los Vehículos Ofertados para el Servicio, serán los siguientes:

CAMIONETAS 4 x 2				
N°	**Marca**	**Modelo**	**Año de Fabricación**	**Placa Patente Única**
1				
2				
3				
4				
5				
6				

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20_

PROPUESTA PÚBLICA
"SERVICIO DE ARRIENDO VEHICULOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA 24/7, CERRILLOS"

FORMATO N.º 7

MATERIAS DE INCLUSIÓN LABORAL

Nombre del Oferente: _____

MARCAR CON UNA X LA MATERIA QUE DISPONGA	MATERIAS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	1) El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en **situación de discapacidad**	
	2) El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la **Tercera Edad Activa** (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años)	
	3) El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a **pueblos indígenas**	
	4) El proveedor dispone de **Sello Empresa Mujer**	

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__

PROPUESTA PÚBLICA
"SERVICIO DE ARRIENDO VEHICULOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA 24/7, CERRILLOS"

FORMATO Nº 8
OFERTA ECONÓMICA

Nombre del Oferente: _____

Descripción Vehículos	**(A) Valor Unitario Neto Mensual del Servicio por 1 Vehículo**	(B) Cantidad de Vehículos	**C= (A X B) Valor Neto Mensual del Servicio por 6 Vehículos**	**D= C (Valor Neto Mensual del Servicio por 6 Vehículos x 24 Meses**
Camionetas 4 x 2		6	$	$
			(D X 19%) NETO	$
			Valor Total (IVA incluido) del Servicio	$

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20_

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

GEORGINA ZAMORANO JARA
Secretaria Municipal (S)

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA TACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/GVO/mcr
Distribución:

- Archivo virtual "Decretos Correlativos"
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secplan
- Administración Municipal

"SERVICIO DE ARRIENDO VEHICULOS PARA SEGURIDAD PUBLICA 24/7"

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas, definen los diferentes requerimientos, criterios, y características que deberán cumplir cada uno de los oferentes que deseen participar de la propuesta publica **"ARRIENDO DE VEHÍCULOS CON CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE PARA EL SERVICIO 24/7 DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CERRILLOS"**, debiendo el o los proponentes, ceñirse a las especificaciones requeridas por esta Dirección de Seguridad, las que se detallan en el presente documento. Las siguientes especificaciones serán parte integra del contrato.

2.- OBJETIVO

Esta propuesta pública tiene como objetivo, realizar licitación de arriendo de 6 vehículos nuevos, los cuales integrarán la flota de vehículos de la Dirección de Seguridad Publica, a modo de otorgar a la comuna de un servicio esencial en materias de seguridad y patrullajes en la comuna, permitiendo con ello prevenir hechos de carácter delictual, lo cual va en directo beneficio de nuestras vecinas y vecinos de la comuna de Cerrillos.

3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

El servicio requerido consiste en **contratar la prestación diaria de un servicio integral de 06 vehículos nuevos y sin uso, 0 (cero) kilómetros, los cuales deberán cumplir con un servicio 24/7 (24 horas por 7 días semanal incluido días festivos) para patrullaje preventivo, transporte de pasajeros y/o carga liviana, el cual considera el arriendo de vehículos con conductor asignado, sin combustible, el conductor asignado deberá prestar servicios de recorrido, patrullaje y/o traslado de personal preventivo en distintos sectores de la Comuna de Cerrillos y en algunos casos hacia otras comunas de la Región Metropolitana**, si así justificadamente se solicita en el servicio, lo anterior a modo de formar parte de un servicio esencial en materia de seguridad preventiva en hechos delictuales y de incivilidades de la comuna de Cerrillos.

El servicio se desarrollara en 3 turnos de 07:00 a 15:00 horas, 15:00 a 23:00 y de 23:00 a 07:00 horas, de lunes a domingo, incluidos los festivos, el contratista para llevar a cabo el servicio deberá respetar la normativa legal vigente respecto de los turnos.

4.- VEHÍCULOS REQUERIDOS

Los vehículos requeridos son los siguientes:

VEHICULO	CANTIDAD
Camioneta 4x2 nuevas	6

4.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

CARACTERÍSTICAS	
Año de Fabricación	2023
Modelo	Camioneta
Tipo de Motor	Diesel o bencinero
Tracción	4x2
Cilindrada	1910 cc o superior
Trasmisión	Mecánica 6 velocidades + reversa
Color Base	Blanco
Origen	Euro V
EQUIPAMIENTO	
Aire Acondicionado	si
Dirección	Asistida Hidráulicamente
Volante	Volante regulable en altura
Alza Vidrios	Eléctricos
Asientos Delanteros Butacas	si
Apoya Cabezas Delantero	si
Sistema de Audio	AM/FM
SEGURIDAD	
Airbag	Doble
Frenos Delanteros	Disco o superior
Frenos Traseros	Tambor o superior
Cinturón Delanteros	Si
Cinturón trasero	De 3 Puntas
Alarma	Si
Extintor de Incendio	Polvo químico seco Tipo ABC capacidad de carga mínimo 2 Kilos
Sistema Inmovilizador Antirrobo	Si
EQUIPAMIENTO EXTERIOR	
Llantas Aro	Aleación Aro 17" bitono
neumático de repuesto	si
sensor de retroceso	si
EQUIPAMIENTO ADICIONAL	
Aparato sonoro / sirena	Cuatro tonos con megáfono, funcionamiento con motor de vehículo detenido
Baliza Led	• Tipo barra, color ámbar (medida según vehículo ofertado) • Flash rate(porcentaje de destellos de 285-525 por minuto • Control por medio de botoneras o interruptores de iluminación de

	sirenas • Módulo de led horizontales con lente óptico • Voltaje 12—24 volt • Peso no superior a 5.5 kilos

5 - DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA TODOS LOS VEHÍCULOS

Serán de cargo del contratista, mientras se encuentre vigente el contrato, todos los requisitos de seguridad y equipamiento de todas las categorías antes mencionadas en el presente documento, además de mantener al día y vigente los siguientes documentos:

a) Certificado de inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados.

b) Permiso de Circulación al día

c) Seguro automotriz obligatorio vigente

d) Revisión técnica

e) Revisión de gases

f) Seguro contra todo riesgo en daños propios y daños a terceros

g) Todos los vehículos deben contar con el sistema de tele-peaje en autopistas concesionadas (TAG), el costo de los peajes será de cargo del contratista.

5.1 REQUERIMIENTOS DEL VEHÍCULO

a. Patentes instaladas y en buen estado.
b. Sera responsabilidad del adjudicatario disponer vehículos limpios, tanto la carrocería como en el interior de Este, además de mantenerlo en perfectas condiciones mecánicas y estructurales.
c. Las mantenciones y reparaciones generales de cada vehículo, son cargo del contratista, previa coordinación con la Unidad Técnica, debiendo el contratista entregar para dicho efecto, un vehículo de reemplazo de similares características, en un plazo no mayor a 2 horas.
d. Con respecto a la odorización, esta debe ser neutra. De contar con algún aroma en específico, este no debe ser molesto para los pasajeros.
e. Se prohíbe fumar al interior de los vehículos.

6.- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA CONDUCTOR

Como antecedentes se solicitará al adjudicatario la siguiente documentación, al momento de la firma de Acta de inicio:

a. Certificado de Antecedentes, el cual no debe tener anotaciones.
b. Certificado de Hoja de Vida del Conductor, el cual no debe contar con anotaciones.
c. Presentación de un certificado médico que acredite la salud compatible del conductor (o quien reemplace). Si posee patología crónica, esta debe estar bajo control.
d. Fotocopia de Licencia de Conducir de el/los conductores Tipo Clase ``B"

6.1 FUNCIONES DEL CONDUCTOR

El conductor designado por el adjudicatario (o quien lo reemplace), deberá cumplir cabalmente con lo referido a continuación:

a. Cumplir con su horario de desempeño laboral, definido en el punto 3.
b. Transportar de manera segura a personal de seguridad preventiva de la dirección de Seguridad u otra que se requiera, según lo coordinado con la Unidad Técnica.
c. Mantener actualizada y al día una bitácora de conducción, en donde deberá dejar consignado: - Kilometraje de recorridos, traslado(s). – Hora y fecha. – Lugar de traslado, Firma conforme del Funcionario que acompaña. Cabe mencionar que la Unidad Técnica podrá inspeccionar este documento las veces que estime conveniente, el cual no podrá estar desactualizado o encontrarse incompleto. De contravenir lo dispuesto en las funciones del conductor, será materia de generar las multas definidas en bases administrativas.

6.2 DE LA VESTIMENTA

El conductor (o quien lo subrogue) deberá vestir de acuerdo a las normas de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, vale decir, semi formal. En época invernal, el uniforme puede estar complementado con una chaqueta o chaleco. Por otra parte, la vestimenta y calzado, deberá permitir a todo conductor, la mantención del control del vehículo durante la circulación y conducirlo conforme a las normas de seguridad determinadas por la ley.

7.- GRÁFICA CORPORATIVA INSTITUCIONAL

Cada vehículo de la flota institucional deberá ser entregado con la imagen corporativa institucional (brandeo). El diseño será entregado con las medidas códigos de colores y plano de ubicación, una vez se emita la orden de compra y/o contrato respectivo.

8.- PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS

El contratista deberá hacer entrega de los vehículos (total solicitados en esta licitación) con todo los equipamientos señalados en los numerales anteriores, grafica operativa incluida, en un plazo de 20 días de corrido desde la firma del contrato del servicio y su respectivo decreto, en caso de incumplimiento el contratista estará expuesto a una **multa de 5 UTM diaria por vehículo no entregado.**

9.- SISTEMA GPS

Los vehículos en arriendo deberán tener incorporados dispositivos de ubicación satelital GPS, además deberá facilitar el software de manejo del dispositivo, medios de uso y capacitación del manejo el sistema que haya ofertado para el personal que la Unidad Técnica determine. Los costos de la implementación, habilitación y mantención del software, serán de costo del contratista.

Se indica que tanto el GPS como el Software deberán estar incorporados al momento de la entrega de los vehículos,
En caso de falla del sistema será obligación del contratista realizar las mantenciones y o reparaciones del sistema de posicionamiento satelital, plazo para reparación y o reemplazo del sistema en 24 hrs. Previo aviso de la contraparte técnica del municipio, **el no cumplimiento del plazo de corrección del sistema el contratista estará expuesto a una multa de 0,5 UTM diarias por vehículos sin sistema.**

Una vez finalizado el contrato el software será retirado por el contratista. Los archivos de datos que se generen durante la ejecución del servicio contratado serán de propiedad del Municipio, por tanto, deberán ser rescatados y almacenados en archivos /o carpetas municipales, y borrados de los medios facilitados por el contratista.

10.- LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD DE TODOS LOS VEHÍCULOS Y EL APARCAMIENTO

a) **LÁMINAS DE SEGURIDAD:** a todos los vidrios de los vehículos.

b) **EXTINTOR DE INCENDIO:** Polvo químico seco tipo ABC, capacidad mínima de 2 kilos. El cual deberá estar certificado según los D.S. 44 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

c) **TRIÁNGULOS REFLECTANTES:** 1 juego de triángulos reflectantes de emergencia por cada vehículo.

d) **CHALECO REFLECTANTE CONDUCTOR:** 1 Unidad por vehículo.

e) **BOTIQUÍN:** Que contenga los elementos necesarios para entregar primeros auxilios. Botiquín genérico.

f) **RUEDA DE REPUESTO:** En buen estado para su utilización n (Bandas sin desgaste o rodadura), sin reparaciones y apta para no perder adherente a al pavimento.

g) **GATA HIDRÁULICA 0 MECÁNICA:** debe incluirse las llaves de accionamiento, debiendo estar siempre en perfecto estado de utilización.

h) **ELEMENTOS VARIOS:** Herramientas necesarias para el cambio de ruedas, según Características de cada vehículo.

i) **NEUMÁTICOS:** Todos nuevos, el contratista estará obligado a reemplazar aquellos neumáticos que producto de la utilización su banda de rodadura alcance los 2mm de profundidad y/o cuando estos pierdan sus condiciones de adherencia.

j) **LOS VEHÍCULOS TOMADOS EN ARRIENDO:** Serán aparcados al interior de los recintos municipales en los horarios y lugares establecidos por la Unidad Técnica. Sin embargo, podrán utilizarse dichos vehículos en aquellos servicios especiales e impostergables para lo cual la Unidad Técnica dará autorización respectiva informando posterior contratista.

e. **Durante posibles emergencias sanitarias**: Será responsabilidad del contratista la entrega y uso de elementos de protección personal a quien este designe como conductor (o quien lo subrogue), además de uso de higienizante (alcohol 70° gel o solución).

11.- MANTENCIÓN, REPARACIÓN, REVISIÓN Y REEMPLAZO DE VEHÍCULOS

a) MANTENCIÓN

El contratista deberá presentar un Plan de Mantención Preventiva en la firma del Acta de Inicio del contrato, entregando una programación basada en las recomendaciones del fabricante y en el kilometraje estimado a recorrer por cada uno de los vehículos. Esta mantención deberá ser coordinada, con la unidad técnica luego de la firma del contrato.

b) REEMPLAZOS PROGRAMADOS

Con la finalidad de asegurar la efectividad del servicio, se utilizara un sistema de reemplazo programado para vehículos que salgan del servicio, en forma programada por más de 24 horas corridas. En este sentido cada vez que un vehículo sea retirado por sobre el tiempo estipulado, deberá ser reemplazado por un vehículo de igual o superiores características dejándolo en instalaciones de la municipalidad.

Para este efecto y en conformidad del punto anterior, será responsabilidad del contratista el retiro del o los vehículos y la entrega de su reemplazo, asumiendo también los costos asociados ha dicho traslado (Grúa, Conductor, etc.).

El contratista deberá contar con vehículos de reemplazo de las mismas condiciones o similar para reemplazar aquellos vehículos que, por problemas mecánicos, siniestros u

otros no puedan circular por un periodo de tiempo mayor a 24 horas, el reemplazo mencionado deberá contar con la autorización del ITS Inspector Técnico del Servicio. En el caso de no ser aprobado el reemplazo con las condiciones exigidas, será objeto de **multa el contratista 05 UTM días por vehículo no reemplazado cada vez que ocurra.**

En caso de cambio de piezas dañadas por siniestros, similares o cualquier otro tipo de evento, se reemplazará siempre la imagen cooperativa dañada o faltante de acuerdo a las especificaciones que serán entregadas al momento de firmar el acta de inicio del contrato.

c) ASEO DE LOS VEHÍCULOS

El contratista deberá hacer aseo y lavado de los vehículos en arriendo , toda vez que estos ingresen a mantención regular o de otra forma que permanezcan de manera extraordinaria en taller por más de 5 horas, todo previamente establecido por una planificación en base al kilometraje.

d) VEHÍCULOS ENTREGADOS A TALLER

El contratista deberá informar a la municipalidad el último día hábil del mes, nómina de los vehículos entregados a taller, detallando el tipo de mantención o reparación de las que se han sido objeto los vehículos.

e) INFRACCIONES DE TRANSITO

Las infracciones de tránsito habidas por motivo del vencimiento de permiso de circulación, revisión técnica, análisis de gases, o certificado de homologación, y seguro obligatorio de accidentes personales, serán de responsabilidad del contratista como así mismo por exceso de velocidad, manejo imprudente o descuidado y otras que sean tendientes a la responsabilidad del conductor, deberán ser cago del conductor. En el caso de producirse el retiro de la licencia de conducir producto de la infracción, el contratista dar paso al reemplazo del conductor con otro de similar característica, se indica que el reemplazo del conductor quedará consignado en el libro del servicio, se consigna que el reemplazo mencionado

f) SERVICIO DE GRÚAS

El contratista deberá proveer de su costo, el servicio de grúas por el periodo que dure el contrato, las 24 horas del día, el que podrá ser propio o subcontrato y debidamente autorizado para el traslado de vehículos, los que producto de una falla mecánica, eléctrica, otro desperfecto y accidentes, dejen al vehículo fuera de circulación.

g) REAJUSTE SERVICIO

El servicio de Arriendo de Vehículos para Seguridad Publica en 24/7, deberá ser reajustado de forma anual de acuerdo a Índices de Precios al Consumidor (IPC).

PAMELA FUENTES LOBOS
DIRECTORA (S) DE SEGURIDAD PÚBLICA

PFL/mrv

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Secretaria de planificación comunal

Cerrillos, jueves, 25 de mayo de 2023

MEMORANDUM Nº 600-01104/2023

ANT.: SP 300/008/2023
MEMORÁNDUM 300-0062/2023
D° E° 202/129/2023

MAT.: CDP, PROGRAMA DE SEGURIDAD PÚBLICA, ARRIENDO DE VEHÍCULOS

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

DE: VIVIANA PESCE DEL RIO
DIRECTOR (S) SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

De mi consideración:

La suscrita certifica que el presupuesto municipal 2023 considera el gasto en la cuenta presupuestaria que se detalla en cuadro, lo anterior para dar curso a la licitación del servicio de arriendo por 24 meses de 6 camionetas con conductor, patrullaje 24/7 para el programa de seguridad publica, sancionado mediante el decreto exento N°202/129/2023, requerida por la solicitud de pedido 300/008/2023, a contar del 01/07/2023 (factibilidad por 6 meses correspondiente al año 2023)

CUENTA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	MONTO
215-22-09-003-000-000	ARRIENDO DE VEHÍCULOS	$220,320,000

SALUDA ATENTAMENTE A UD.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

VIVIANA PESCE DEL RIO
Director (S)
Secretaria De Planificación Comunal

JMD

Distribución:
Manuel Contreras Rodriguez profesional secretaria de planificación comunal
JEANNETTE ALVARADO VERGARA jefe departamento de abastecimiento

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección Jurídica

Cerrillos, lunes, 22 de mayo de 2023

MEMORANDUM Nº 1000-00238/2023

ANT.: MEMORÁNDUM Nº 600-00998/2023

MAT.: SOLICITUD REVISIÓN INTEGRAL Y Vº Bº DE BASES DE PROPUESTA PUBLICA. "SERVICIO DE ARRIENDO VEHÍCULOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA 24/7, CERRILLOS",

A: GUILLERMO VERGARA ORELLANA
DIRECTOR SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

DE: TAMARA GOMEZ TABILO
DIRECTOR (S) DIRECCIÓN JURÍDICA

De mi consideración:

En atención al documento señalado en el antecedente, por el cual envía las bases de licitación **"SERVICIO DE ARRIENDO VEHÍCULOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA 24/7, CERRILLOS"** esta Dirección formula las siguientes observaciones:

- En el punto 6.

  Se sugiere actualizar el representante del Secretario Municipal (S)

- En el punto 8.1

Rectificar el formato, pues se menciona el Formato N°11, cuando en realidad es el Formato N°8.

- En el punto 8.2.1

Se menciona 2 plazos para Acreditación, siendo en BAG un periodo de 2 meses y de 6 meses en el Formato N°5.

Considerar además las siguientes observaciones:

- Atendida a la complejidad y el monto que reviste la presente propuesta de licitación pública,más de 5000 UTM como es del caso, debe cumplirse con el **artículo N°13 ter** del reglamento N°250, de la Ley 19.886, de Compras Públicas informe que no se visualiza en el dossier de la referencia.
- Se debe acompañar el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitido por la Dirección de Administración y Finanzas previa la publicación de la presente Licitación Pública

SALUDA ATENTAMENTE A UD.

CERRILLOS
Municipalidad de Cerrillos

TAMARA GOMEZ TABILO
Director (S)
Dirección Jurídica

jpcv

c.c:
DIRECCIÓN JURÍDICA

INFORME TÉCNICO FINANCIERO

ANTECEDENTES GENERALES

La Dirección de Seguridad Publica de la I. Municipalidad de Cerrillos dentro de sus funcionesdesarrolla tareas relacionadas con el Patrullaje Preventivo, para el cumplimientode dicha labor requiere llevar adelante un proceso de licitación que contemple dicha función,el cual tiene un valor mayor a 5000 UTM.

Al respecto, cabe señalar que el presente informe técnico se somete a las disposiciones dela Ley N°19.886 y su reglamento, el cual en su artículo 13 ter. Título "Análisis Técnico y Económico del Reglamento Ley N°19.866" dicta lo siguiente:

"En las licitaciones en las que la evaluación de las ofertas revista gran complejidad u en aquellas superiores a 5.000 UTM, con anterioridad a la elaboración de las bases, las entidades licitantes deberán obtener y analizar información acerca de las características de los bienes o servicios requeridos, de sus precios, de los costos asociados o de cualquier otra característica que requieran para la confección de las bases, pudiendo para ello utilizar procesos formales de consultas al mercado en la forma regulada en el artículo anterior (artículo 13 bis) u otro mecanismo que estimen pertinente"

CONSIDERACIONES DEL SERVICIO

El servicio requerido consiste en contratar la prestación diaria de un servicio integral de 06 vehículos nuevos y sin uso, 0 (cero) kilómetros, los cuales deberán cumplir con un servicio 24/7 (24 horas por 7 días semanal incluido días festivos) para patrullaje preventivo, transporte de pasajeros y/o carga liviana, el cual considera el arriendo de vehículos con conductor asignado, sin combustible, el conductor asignado deberá prestar servicios de recorrido, patrullaje y/o traslado de personal preventivo en distintos sectores de la Comuna de Cerrillos y en algunos casos hacia otras comunas de la Región Metropolitana, si así justificadamente se solicita en el servicio, lo anterior a modo de formar parte de un servicio esencial en materia de seguridad preventiva en hechos delictuales y de incivilidades en la comuna.

HORARIO DEL SERVICIO

El servicio se desarrollara en 3 turnos de 07:00 a 15:00 horas, 15:00 a 23:00 y de 23:00 a 07:00 horas, de lunes a domingo, incluidos los festivos, el contratista para llevar a cabo el servicio deberá respetar la normativa legal vigente respecto de los turnos.

CERRILLOS Municipio Ciudadano	INFORME TÉCNICO FINANCIERO	
Ilustre Municipalidad de Cerrillos	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	2023

ANÁLISIS FINANCIERO

En primera instancia es importante señalar que para este servicio se trabajó con el presupuesto asignado, esto corresponde a $881.280.000 impuestos incluidos según consta en la respectiva factibilidad presupuestaria para el servicio por 24 meses

Por lo anterior, es que el monto señalado corresponderá al presupuesto disponible, Ahora bien, a efectos de determinar los costos del contrato se procedió a cotizar el servicio solicitando el valor unitario.

Además cabe señalar que respecto de la remuneración que percibirá cada Conductor aproximadamente es de $ 700.000 Liquido Mensual, considerando leyes sociales y lo respectivo a su contratación.

INFORMACIÓN DE COTIZACIONES REALIZADAS

A efectos de obtener los valores unitarios del servicio ya señalado, se enviaron solicitudes de cotización vía correo electrónico a distintas empresas del rubro, las cuales indicaremos a continuación:
De las cotizaciones enviadas, se recibieron respuestas de Transportes Karin Lepe, San francisco Spa, y Piamonte S.A

NOMBRE EMPRESA	VALOR DEL SERVICIO	TOTAL VALOR MENSUAL 6 VEHICULOS (valor referencial UF a $36.000)
Transportes Karin Lepe	168 UF Mensual por Vehículo	1.008 UF TOTAL $36.208.000
San Francisco Spa	168 UF Mensual por Vehículo	1.008 UF TOTAL $36.208.000
Piamonte SA	170 UF Mensual por Vehículo	1.020 UF TOTAL $36.720.000

ANALISIS COTIZACIÓNES

El Servicio cotizado fue solicitado en valor neto y debían incluir los Gastos generales y utilidades, por lo que en el ejercicio anterior solo se consideró incluir el IVA y comparar ambos valores.

CONCLUSIÓN

Por tanto, en consideración al análisis técnico realizado, el servicio a contratar contempla todas las partidas necesarias para la ejecución del servicio, además de los requerimientos técnicos adicionales necesarios para el desarrollo de la contratación, todo ello plasmado en los términos de referencia respectivos.

Este servicio en general corresponderá principalmente al Patrullaje preventivo en toda la comuna de Cerrillos, que se encuentran definidas en las especificaciones.

CERRILLOS Municipio Ciudadano	INFORME TÉCNICO FINANCIERO	
Ilustre Municipalidad de Cerrillos	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	2023

Los valores entregados son referenciales, se cotizo en consideración a que se requiere solo el valor unitario del servicio a realizar las cuales tienen un presupuesto asignado de $881.280.000.- impuestos incluidos y de acuerdo con los requerimientos de la Unidad técnica, plasmados en las bases técnicas.

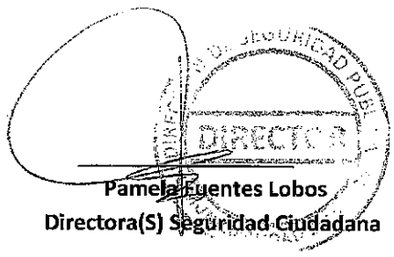

Pamela Fuentes Lobos
Directora(S) Seguridad Ciudadana

PFL/

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Secretaria de planificación comunal

Cerrillos, viernes, 12 de mayo de 2023

MEMORANDUM Nº 600-00998/2023

ANT.: EXPEDIENTE Nº 4390

MAT.: SOLICITUD REVISIÓN INTEGRAL Y Vº Bº DE BASES DE PROPUESTA PUBLICA. "SERVICIO DE ARRIENDO VEHÍCULOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA 24/7, CERRILLOS",

A: JORGE SALGADO MARTINEZ
DIRECTOR DIRECCIÓN JURÍDICA

DE: GUILLERMO VERGARA ORELLANA
DIRECTOR SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

De mi consideración:

junto con saludar, adjunto remito a Ud., para su revisión integral, la documentación referente a la propuesta de licitación denominada "**SERVICIO DE ARRIENDO VEHÍCULOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA 24/7, CERRILLOS**", Se solicita pronunciamiento claro y acabado, acompañando la redacción correspondiente al punto o párrafo a modificar, corregir, reemplazar etc., cuando trate de materia jurídica por ser competencia de su Dirección, así dicha observación será transcrita a las Bases pertinentes.

Los antecedentes remitidos corresponden a:

- Bases Administrativas Generales.
- Formatos
- Especificaciones Técnicas.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.

DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRONICA AVANZADA
CERRILLOS
Municipio Ciudadano

GUILLERMO VERGARA ORELLANA
Director
Secretaria De Planificación Comunal

mcr

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES	Digital	Ver		
FORMATOS	Digital	Ver		
ESPECIFICACIONES TECNICAS	Digital	Ver		

c.c:
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA